

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 48868

ORDENANZA 48868

6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 48868

ARTÍCULO 1°. En todas las escuelas de nivel primario común y especial, y medio, dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se desarrollarán talleres de análisis, interpretación y reflexión sobre "La discriminación como hecho individual y colectivo en el pasado y en la sociedad contemporánea".

ARTÍCULO 2°. Los talleres se realizarán por calendario escolar, de forma anual y participativa, dentro del período de los meses de agosto y setiembre.

ARTÍCULO 3°. La Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, formalizará la integración y preparación de un equipo pedagógico especializado en la temática de la "discriminación". Dependerá de la Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente, y deberá tener en cuenta los diversos aportes de los organismos nacionales e internacionales, incluidos los no gubernamentales, como así también los fundamentos establecidos por Declaraciones y Tratados Internacionales.

ARTÍCULO 4°. Los docentes tendrán el rol de orientar y guiar a los alumnos en la profundización y abordaje del tema. El tema incluirá todo tipo de discriminaciones, tales como racial, religiosa, política, étnica, en razón de la edad, el género u orientación sexual, discapacidad física y/o psíquica, origen y condición social y económica, etcétera, que puedan ser ejercidas en los más diversos ámbitos (laboral, educativo, recreativo, sanitario, publicitario, etcétera).

ARTÍCULO 5°. La duración de los talleres será estipulada de acuerdo a la planificación de cada escuela, con la participación de profesionales y entidades que aborden la problemática, como así también de padres de alumnos, teniendo en cuenta la integración de todas las áreas educativas.

ARTÍCULO 6°. Los trabajos resultantes de los talleres, como monografías, composiciones, vídeos, afiches, etcétera, serán expuestos y difundidos en los diversos ámbitos sociales (escuelas, organismos públicos, instituciones públicas y privadas, organizaciones barriales, etcétera).

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 48868. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).